

San Isidro, 10 de Enero de 2022

**RESOLUCION N° -2022-COFIDE/GG**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2021/010-FONAFE, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 18 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y de ESSALUD para el año 2022;
2. Que, mediante Acuerdo de Directorio 001-2021/010-FONAFE se aprobó el presupuesto de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE, hecho que fue comunicado mediante Oficio SIED N° 0329-2021/GPC/FONAFE, emitido el día 15 de diciembre de 2021;
3. Que, mediante Acuerdo de Comité de Gerencia de COFIDE N° 142-2021, adoptado en su sesión N° 301, celebrada el 20 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto y Plan Operativo de COFIDE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;
4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, establece que cada entidad deberá elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;
5. Que, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones, así como el plazo de aprobación, el mismo que debe ser dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, así como el plazo de publicación en el SEACE, el mismo que no debe ser mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado el PAC, incluyendo el documento de aprobación;
6. Que, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-20EF, se dispone que el citado Plan será aprobado por el Titular de la Entidad;
7. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Estatuto de COFIDE, aprobado mediante Junta de Accionistas el 03 de octubre del 2019, el Gerente General es el mandatorio de la sociedad, ejecutor de todas las disposiciones del Directorio. Tiene la representación legal, comercial y administrativa de la sociedad;

8. Que, según lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de noviembre del 2021, se precisa los márgenes para los procedimientos de selección Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales, de acuerdo a lo siguiente:

**Año Fiscal 2022 y en Soles**

| <b>Proceso de Selección</b>           | <b>Bienes</b>                 | <b>Servicio</b>               | <b>Obras</b>                  |
|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| Licitación Pública                    | >= a<br>400,000               | -                             | >= a<br>1'800,000             |
| Concurso Público                      | -                             | >= 400,000                    | -                             |
| Adjudicación Simplificada             | < de<br>400,000<br>> a 36,800 | < de<br>400,000<br>> a 36,800 | < de<br>1'800,000<br>> 36,800 |
| Selección de Consultores Individuales | -                             | <= a 60,000<br>> 36,800       | -                             |

9. Que, es necesario aprobar el listado detallado de procedimientos de selección de bienes, servicios y obras, a satisfacción de las necesidades de Cofide que conforman el Plan Anual de Contrataciones 2022, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, los mismos que cuentan con el presupuesto correspondiente según la asignación efectuada para el año 2022;
10. Que, para efectos de la modificación del PAC, es importante que todas las gerencias que integran la Corporación estén informados de los referidos cambios que puedan darse al mismo, por lo que resulta conveniente que pueda delegarse en el Comité de Gerencia la facultad de aprobar las referidas modificaciones que puedan proponerse, conforme a lo estipulado en el artículo 8° numeral 8.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;
11. En uso de las facultades y atribuciones que le son propias a la Gerencia General, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32° del Estatuto y lo establecido en el Artículo 8° del ROF;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, para el ejercicio presupuestal 2022, de acuerdo al Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO**

Aprobar la delegación de facultades en el Comité de Gerencia, respecto de las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, únicamente en el extremo referido a las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones 2022.

**TERCERO**

Disponer que la Gerencia de Gestión Humana y Administración publique la presente Resolución y el citado Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación y cautele que éste se encuentre en las oficinas de su Gerencia, a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**CUARTO**

Disponer que el Departamento de Comunicaciones, Relaciones Institucionales y Marketing publique la presente Resolución y Plan Anual de Contrataciones de COFIDE, correspondiente al periodo 2022, en la página Web de COFIDE.

**LUIS ELÍ EDGARDO ELÉSPURU PALACIOS**  
Gerente General